



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 16 de julio de 1997

VISTO la Resolución nro. 806/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Diego Pablo SCANNAPIECO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó las materias Tejeduría de Calada y sus Ligamentos, Tintorería I - Blanqueo, Proyecto de Plantas Textiles y Estadística Textil, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de julio de 1997, aconsejó refrendar la Resolución nro. 806/96 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 806/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de las asignaturas Tejeduría de Calada y sus Ligamentos, Tintorería I - Blanqueo, Proyecto de Plantas Textiles y Estadística Textil, rendidas con fechas 19 de diciembre de 1988, 28 de noviembre y 5 de diciembre de 1990 y 26 de mayo de 1992, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas inmediatas Análisis Matemático II, Mecanismos y Elementos de Máquinas, Termodinámica, Química Textil, Fabricación de Tejidos de Punto y Economía de la Empresa, al alumno Diego Pablo SCANNAPIECO, legajo nro. 07-53539-2, de la carrera Ingeniería Textil.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 310/97



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO